



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial**  
**Bucaramanga – Santander**

RESOLUCIÓN No. DESAJBUR25-45  
17 de enero de 2025

*“Por medio de la cual se resuelven las solicitudes de inscripciones y se conforma la Lista de Auxiliares de la Justicia para el cargo de **Secuestre - Categoría 1**, para ser utilizada por Despachos Judiciales ubicados en municipios o ciudades adscritos a la Seccional Santander, con una población de hasta 100.000 habitantes, para la vigencia 2025-2027.”*

EL DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA - SANTANDER, en ejercicio de sus facultades legales estatutarias conferidas en el artículo 103 de la Ley 270 de 1996 y los Acuerdos PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015 y demás, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

CONSIDERANDO:

- Que el Acuerdo No. PSAA15-10448 de Diciembre 28 de 2.015, expedido por la otrora Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, reglamentó la actividad de los Auxiliares de la Justicia, disponiendo en su artículo 29 derogar todas las disposiciones anteriores que regulaban dicha materia, es decir, aquellas contempladas en los Acuerdos No.1518 de 2002, 5473 de 2009, 7339 de 2010, 7490 de 2010, 8208 de 2.011, 9177 de 2.012.
- Que el Artículo 1º del Acuerdo PSAA10448 de 2.015, señala el plazo y la fecha de la apertura de la inscripción para los cargos de Auxiliares de Justicia.
- Que en el mes de octubre de 2024, esta Dirección Seccional de Administración Judicial publicó el aviso de convocatoria en las carteleras de la Oficina Judicial de Bucaramanga, en la Oficina de Apoyo de San Gil y en las Oficinas de Servicios de Barrancabermeja, Socorro y Vélez, igualmente se publicó en la página web, con el fin de informar a las personas naturales o jurídicas que tuvieran interés en formar parte de la lista de auxiliares de la justicia que se utilizará en los despachos judiciales de la comprensión territorial de los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil, que a partir del primero (1º) de noviembre de 2024 se daría apertura al proceso de inscripción para conformar dicha lista, respecto de todos los cargos descritos en el Acuerdo PSAA15-10448 de 2015, expedido por la otrora Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.
- Que para efectos de la inscripción, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Santander habilitó el correo electrónico [ofjudsbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ofjudsbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) para recibir las solicitudes correspondientes.
- Que en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) sección Consejo de la Judicatura enlace Actos Administrativos, se encuentra la información relativa a las clases de cargos –Secuestres, Partidores, Traductores, Intérpretes, Liquidadores, Síndicos y Administradores de Bienes-, los requisitos para su desempeño y demás, contenidos en el Acuerdo PSAA15-10448 de 2015, expedido por la otrora Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.
- Que en aras de establecer los términos de la convocatoria, se estableció un cronograma del proceso de inscripción y conformación de las listas de Auxiliares de la Justicia en esta circunscripción, así:

CRONOGRAMA	
FECHA	ACTIVIDAD
Todo el mes de noviembre de 2024	Inscripciones por correo electrónico (Revisar Acuerdo 10448 de 2015 y formulario adjunto)
1 de diciembre de 2024 al 13 de diciembre de 2024	Verificación de requisitos
16 de diciembre de 2024 al 13 de enero de 2025	Elaboración de listas de Auxiliares de la Justicia
14-20 de enero de 2025	Publicación de listas
21 de enero de 2025 – 3 de febrero de 2025	Presentación de recursos
4 de febrero al 8 de marzo de 2025	Trámite de recursos de reposición y decisión de objeciones
9 al 22 de marzo de 2025 (solo para secuestres)	Presentación de pólizas de garantía (solo para secuestres)

Resolución Hoja No. 2

23 al 28 marzo de 2025	Verificación de pólizas
29 al 30 de marzo de 2025	Integración listas definitivas de Auxiliares de la Justicia
31 de marzo de 2025	Publicación de listas definitivas
1 de abril de 2025 – 31 de marzo de 2027	Vigencia de las listas

- Que en cumplimiento del cronograma establecido, se recibieron inscripciones durante el término comprendido entre el 1° y el 30 de noviembre de 2024.
- Que en cumplimiento de lo antes expuesto, entre el 1° y el 13 de diciembre de 2024 se dio inicio a la fase de verificación del cumplimiento de requisitos de aquellos aspirantes inscritos para integrar las Listas de Auxiliares de la Justicia.
- Que mediante comunicación informativa publicada en la fecha 13 de enero de 2025, se informó a los interesados en la Convocatoria, que se hizo necesario ampliar los plazos de la convocatoria pública, a fin de permitir la continuidad del proceso de elaboración de las listas, en atención a la gran cantidad de inscritos y las exigencias que este proceso conlleva en el análisis detallado y minucioso de cada una de las carpetas aportadas por los inscritos, tanto Auxiliares de la Justicia en general como Secuestres, lo que se tradujo en la revisión del gran volumen de solicitudes recibidas y la necesidad de corroborar los requisitos presentados por los interesados con los resultados de las verificaciones efectuadas, a fin de verificar la pertinencia de incluir o no a los auxiliares que han manifestado interés en hacerse partícipes de las convocatorias, dado que la labor de elaboración de las listas no pudo culminarse en los plazos inicialmente pactados en el cronograma.
- Que, en consecuencia, el cronograma del proceso fue modificado, en los siguientes términos:

CRONOGRAMA - SECUESTRES	
FECHA	ACTIVIDAD
Todo el mes de noviembre de 2024	Inscripciones por correo electrónico (Revisar Acuerdo 10448 de 2015 y formulario adjunto)
1 de diciembre de 2024 al 13 de diciembre de 2024	Verificación de requisitos mínimos - Secuestres
16 de diciembre de 2024 al 15 de enero de 2025	Elaboración de listas preliminares de Auxiliares de la Justicia - Secuestres
16-22 de enero de 2025	Publicación de listas preliminares – Secuestres
23 de enero de 2025 – 5 de febrero de 2025	Presentación de recursos – Secuestres y término para la presentación de pólizas de garantía (solo para secuestres)
6 de febrero al 8 marzo de 2025	Trámite de recursos de reposición, decisión de objeciones y verificación de pólizas - Secuestres
29 al 30 de marzo de 2025	Integración listas definitivas de Auxiliares de la Justicia
31 de marzo de 2025	Publicación de listas definitivas - Secuestres
1 de abril de 2025 – 31 de marzo de 2027	Vigencia de las listas

- Que mediante comunicación informativa de fecha 15 de enero de 2025, se informó a los interesados en la Convocatoria, que habiendo llegado a la fecha límite fijada en el cronograma para la elaboración de las listas de auxiliares de la justicia solo había podido concluirse exitosamente la fase de elaboración de las listas de auxiliares de la Justicia respecto de los cargos de Partidores, Traductores, Intérpretes, Liquidadores, Síndicos y Administradores de Bienes, mas no respecto de los cargos de Secuestres, donde la labor de elaboración de las listas no ha podido finalizarse aún a la fecha, razón por la cual, la entidad encontró procedente modificar el cronograma inicialmente concebido para todos los cargos de la convocatoria, al haber concluido el proceso de elaboración de la lista para los cargos de Partidores, Traductores, Intérpretes, Liquidadores, Síndicos y Administradores de Bienes, mas no para los cargos de Secuestres – Categorías 1, 2 y 3.
- Que, en consecuencia, el cronograma del proceso fue modificado, en los siguientes términos, para los cargos de Secuestres:

CRONOGRAMA (Cargos de Secuestres Categorías 1, 2 y 3)	
FECHA	ACTIVIDAD
Todo el mes de noviembre de 2024	Inscripciones por correo electrónico (Revisar Acuerdo 10448 de 2015 y formulario adjunto)
1 de diciembre de 2024 al 13 de diciembre de 2024	Verificación de requisitos mínimos - Secuestres
16 de diciembre de 2024 al 17 de enero de 2025	Elaboración de listas preliminares de Auxiliares de la Justicia – Cargos de Secuestres
20-24 de enero de 2025	Publicación de listas preliminares (Aviso – Art. 18 del Acuerdo 10448 de 2015) – Cargos de Secuestres

Resolución Hoja No. 3

25 de enero de 2025 – 7 de febrero de 2025	Presentación de recursos y término para la presentación de pólizas de garantía – Cargos de secuestres
8 de febrero al 28 de marzo de 2025	Trámite de recursos de reposición, decisión de objeciones y verificación de pólizas – Cargos de Secuestres
29 al 30 de marzo de 2025	Integración listas definitivas de Auxiliares de la Justicia
31 de marzo de 2025	Publicación de listas definitivas
1 de abril de 2025 – 31 de marzo de 2027	Vigencia de las listas

- Que en cumplimiento del cronograma establecido en la convocatoria, ajustado, entre el 16 de diciembre de 2024 y el 17 de enero de 2025 se elaboraron las Listas de Auxiliares para los cargos de Secuestres, las que serán objeto de publicación mediante el presente acto administrativo.
- Que lo anterior resultó posible, al haberse verificado la documentación y el cumplimiento de los requisitos, de donde se pudo entonces constatar por esta Dirección la correcta o incorrecta inscripción, de las personas que se relacionan a continuación:

RELACIÓN DE LAS PERSONAS QUE CUMPLIERON LOS REQUISITOS Y REALIZARON LA CORRECTA INSCRIPCIÓN PARA EL CARGO DE SECUESTRE - CATEGORÍA UNO (1):

ACCIONES INTEGRALES BIENES SEGUROS S.A.S NIT. 901.213.562-0  
 ACILERA S.A.S NIT. 901230342-9.  
 A ADMINISTRAR SECUESTRES S.A.S NIT. 900609265-5  
 HURTADO ORTIZ, María Ana Gilma, C.C. 41.741.715  
 INVERSIONES RODRÍGUEZ Y ARAQUE S.A.S – INROAR S.A.S NIT. 900594594-6.  
 LAGOS CAMARGO, Sara, C.C. 63.311.008.  
 MANRIQUE BOHÓRQUEZ, Armando C.C. 13.842.367.  
 MANRIQUE BOHÓRQUEZ, Raúl C.C. 13.812.449.  
 NEGOCIOS JURÍDICOS Y COBRANZAS S.A.S NIT. 900883279-0

RELACIÓN DE PERSONAS QUE NO CUMPLIERON LOS REQUISITOS Y NO REALIZARON LA CORRECTA INSCRIPCIÓN AL CARGO DE SECUESTRE CATEGORÍA UNO (1):

- ADMINISTRACIONES JURÍDICAS Y LEGALES S.A.S, NIT. 900.676.670-0. Secuestre - Categoría 1. No cumple con el requisito de experiencia por cuanto solo adjunta una imagen de un carné donde dice secuestre y una consulta que no arroja resultados concretos. Asimismo, la otra certificación no indica el año en que se expide la certificación. No cumple con el requisito de infraestructura física pues el contrato de arrendamiento no demuestra una tenencia por un lapso mínimo de 3 años contados a partir del cierre de la convocatoria.
- ALRS S.A.S, Nit. 901.554.549-7. Secuestre - Categoría 1. No cumple con el requisito de infraestructura física pues el contrato de arrendamiento no demuestra una tenencia por un lapso mínimo de 3 años contados a partir del cierre de la convocatoria.
- ANDRADE MURILLO, Carlos José. C.C. 91.134.815. Secuestre - Categoría 1. No se cumple el requisito de liquidez pues el extracto adjuntado supera en más de un mes la fecha de apertura de la convocatoria. No cumple el requisito de infraestructura física pues el inmueble está afectado con medida de embargo y no puede ser entregado en arriendo por el propietario, ya que el mismo está fuera del comercio.
- ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE INGENIEROS, CONSULTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS NIT. 900145484-9 Secuestre - Categoría 1: No cumple el requisito de idoneidad en lo concerniente a infraestructura física, pues el contrato de arrendamiento no demuestra una tenencia por un lapso mínimo de 3 años contados a partir del cierre de la convocatoria.
- BOHÓRQUEZ ROZO, Ángel Eduardo C.C. 1.101.178.093. Secuestre - Categoría 1. No acredita el requisito de experiencia, solvencia, liquidez, infraestructura física, capacidad técnica, organización administrativa y contable.
- CONTRERAS MOLANO, Juana Valentina C.C. 1.069.762.254 Secuestre -



Categoría 1. No se cumple el requisito de liquidez pues el extracto adjuntado supera en más de un mes la fecha de apertura de la convocatoria.

- CUADROS CÁSERES, Víctor Emilio C.C. 91.250.491 Secuestre - Categoría 1: La certificación que acredita experiencia no cumple lo dispuesto pues no especifica, de manera expresa y exacta las fechas de iniciación y terminación de la gestión y el asunto o procesos atendidos.
- DURÁN SANTOS, Mariela C.C. 37.827.115, Secuestre - Categoría 1. El aspirante no acreditó el requisito de infraestructura física, pues el documento aportado no da cuenta sobre la disponibilidad del “espacio para bodegaje”. No se anexa ni contrato de arrendamiento ni certificado expedido por un “Almacén General de Depósito” (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero – Art. 33 y ss), se anexa certificado de libertad y tradición de un inmueble, pero de las características del mismo no se permite acreditar espacio para “Bodegaje”, se trata de un apartamento.
- GARCÍA AFANADOR, Karen Paola C.C. 1.098.641.054. Secuestre – Categoría 1. El aspirante no acreditó el requisito de infraestructura física, pues el documento aportado no da cuenta sobre la disponibilidad del “espacio para bodegaje”. No se anexa ni contrato de arrendamiento ni certificado expedido por un “Almacén General de Depósito” (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero – Art. 33 y ss), se anexa certificación expedida por un parqueadero que no acredita ser un “Almacén General de Depósito”; de otra parte, respecto del certificado de libertad y tradición del inmueble aportado, de las características del mismo no se permite acreditar espacio para “Bodegaje”, se trata de un apartamento. No se aporta certificado de antecedentes disciplinarios, a pesar de ser una aspirante persona natural abogada.
- GALVIS RODRÍGUEZ, Yin Robert C.C. 1.093.760.265 Secuestre - Categoría 1. No se cumple el requisito de liquidez pues el extracto adjuntado supera en más de un mes la fecha de apertura de la convocatoria.
- GALVIS TORRES, Raúl C.C. 88.203.499, Secuestre - Categoría 1. No se cumple el requisito de liquidez pues el extracto adjuntado supera en más de un mes la fecha de apertura de la convocatoria.
- LÓPEZ VASQUEZ, Jorge Eliecer C.C. 91.103.978. Secuestre - Categoría 1. No cumplió con el requisito de liquidez pues no adjuntó un extracto bancario. No cumplió con el requisito de solvencia pues solo acreditó ingresos, no patrimonio.
- MAC INGENIEROS S.A.S, NIT. 901.500.886-2. Secuestre - Categoría 1. No se cumple el requisito de experiencia, pues la certificación adjuntada indica que “hace contar” que esta persona jurídica “administra los bienes inmuebles ubicado en la ciudad de Medellín y Puerto Berrio”, pero en ningún momento señala que tales bienes son de su propiedad ni cuales son, además de que, por el encabezado y la descripción del documento, no se trata de una constancia o certificación en los términos requeridos en la convocatoria.
- MATEUS RODRÍGUEZ, Mauricio C.C. 91.014.690. Secuestre - Categoría 1. No se cumple el requisito de liquidez pues el extracto adjuntado no supera los DOS (2) SMLMV a la fecha de la inscripción.
- RAMÍREZ JAIMES, Eliseo C.C. 91.234.253 Secuestre - Categoría 1. No cumple con el requisito de infraestructura física pues el contrato de arrendamiento no demuestra una tenencia por un lapso mínimo de 3 años contados a partir del cierre de la convocatoria.
- RODRÍGUEZ RUEDA, Javier Giovani C.C. 91.291.912 Secuestre - Categoría 1. El aspirante no acreditó el requisito de idoneidad referido a la capacitación, pues no aportó título de bachiller; tampoco indicó en su formulario de inscripción “ciudad o municipio donde ejercerá su inscripción”.
- RODRÍGUEZ VERDUGO Emerson, C.C. 13.513.353. Secuestre - Categoría 1.No se acredita el requisito de experiencia en los términos requeridos en la convocatoria. De las certificaciones allegadas no es posible determinar que la certificación de experiencia esté suscrita por el representante legal, no se allega certificado de Existencia y representación legal de quien emite dicha certificación.
- RUIZ GAONA, Laura Marcela C.C. 1.099.205.011. Secuestre - Categoría 1. No se

cumple el requisito de liquidez pues el extracto adjuntado no supera los DOS (2) SMLMV a la fecha de la inscripción. El aspirante no acreditó el requisito de infraestructura física, pues el documento aportado no da cuenta sobre la disponibilidad del “*espacio para bodegaje*”. No se anexa certificado expedido por un “*Almacén General de Depósito*” (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero – Art. 33 y ss), ni certificado de libertad y tradición que acredite propiedad; se anexa certificación expedida por un parqueadero que no acredita ser un “*Almacén General de Depósito*”; de otra parte, respecto del “*Contrato de arriendo de bien inmueble*” aportado, de las características del mismo no se permite acreditar espacio para “*Bodegaje*”, se trata de un local comercial para “*Panadería*”.

- SECUESTRES S.A.S, NIT. 901.013.541-8. Secuestre - Categoría 1. No cumple el requisito de experiencia pues adjunta certificaciones expedidas por particulares sobre inmuebles que refieren, son de su propiedad, sin que se identifiquen siquiera dichos bienes, ni se allegan los certificados de libertad y tradición que así lo acrediten. Además, respecto de la persona natural JORGE ENRIQUE GARCÍA HERNÁNDEZ, este le acreditó la misma experiencia a los interesados SECUESTRES Y LOGÍSTICA LA PRINCIPAL S.A.S y SECUESTRES METROPOLITANOS S.A.S, en todos los casos, en idénticos términos, comoquiera que se refieren a actividades de administración respecto de “dos inmuebles”, y por idénticos periodos de tiempo, por lo cual no es procedente tomar en cuenta las mismas.
- SECUESTRES Y LOGÍSTICA LA PRINCIPAL S.A.S, NIT. 900.963.402-4. Secuestre - Categoría 1. No cumple el requisito de experiencia pues adjunta certificaciones expedidas por particulares sobre inmuebles que refieren, son de su propiedad, sin que se identifiquen siquiera dichos bienes, ni se allegan los certificados de libertad y tradición que así lo acrediten. Además, respecto de las personas naturales JORGE ENRIQUE GARCÍA HERNÁNDEZ y JOSÉ ESTEBAN PACHECHO OVIEDO y GILBERTO LEONARDO CHAVARRO CHAPARRO, estos le acreditan la misma experiencia a los interesados SECUESTRES METROPOLITANOS S.A.S, en todos los casos, en idénticos términos, comoquiera que se refieren a actividades de administración respecto de “dos inmuebles”, y por idénticos periodos de tiempo, por lo cual no es procedente tomar en cuenta las mismas.
- SECUESTRES METROPOLITANOS S.A.S, NIT. 900.526.720-8. Secuestre - Categoría 1. No cumple el requisito de experiencia pues adjunta certificaciones expedidas por particulares sobre inmuebles que refieren, son de su propiedad, sin que se identifiquen siquiera dichos bienes, ni se allegan los certificados de libertad y tradición que así lo acrediten. Además, respecto de las personas naturales JORGE ENRIQUE GARCÍA HERNÁNDEZ y JOSÉ ESTEBAN PACHECHO OVIEDO y GILBERTO LEONARDO CHAVARRO CHAPARRO, estos le acreditan la misma experiencia a los interesados SECUESTRES Y LOGÍSTICA LA PRINCIPAL S.A.S, en todos los casos, en idénticos términos, comoquiera que se refieren a actividades de administración respecto de “dos inmuebles”, y por idénticos periodos de tiempo, por lo cual no es procedente tomar en cuenta las mismas.
- SEGEPE S.A.S, Nit. 901.554.670-0. Secuestre - Categoría 1. No cumple con el requisito de infraestructura física pues el contrato de arrendamiento no demuestra una tenencia por un lapso mínimo de 3 años contados a partir del cierre de la convocatoria.
- SOLUCIONES INMEDIATAS RIVEROS & CÁRDENAS S.A.S, NIT. 901.223.016-3. Secuestre - Categoría 1. No se cumple el requisito de liquidez pues el extracto adjuntado supera en más de un mes la fecha de apertura de la convocatoria. No cumple con el requisito de infraestructura física pues el contrato de arrendamiento no demuestra una tenencia por un lapso mínimo de 3 años contados a partir del cierre de la convocatoria.
- VELANDIA AFANADOR, Iván Enrique, C.C. 13.748.777. Secuestre - Categoría 1. El aspirante no acreditó el requisito de infraestructura física, pues el documento aportado no da cuenta sobre la disponibilidad del “*espacio para bodegaje*”. No se anexa certificado expedido por un “*Almacén General de Depósito*” (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero – Art. 33 y ss), ni certificado de libertad y tradición que acredite propiedad, tampoco contrato de arrendamiento; se anexa certificación expedida por parqueaderos que no acredita ser un “*Almacén General de Depósito*”.

Resolución Hoja No. 6

- VERANO CRUZ, Nelcy – C.C. 37.946.914 Secuestre - Categoría 1: No cumple el requisito de idoneidad por estructura física, por cuanto no se demuestra la tenencia del inmueble por un lapso mínimo de tres años contados a partir del cierre de la convocatoria.
- VILLAMIZAR IBARRA, Leiddy Victoria de Jesús. C.C. 60.450.044 Secuestre – No indicó a qué categoría. No cumple con los requisitos de idoneidad ni de experiencia. En el formulario de inscripción indicó la ciudad de Cúcuta, y tal formulario es esencial y determina el lugar donde ejercerá su profesión. Por ende, no cumple el requisito para ser inscrita en este distrito judicial, al tenor de lo regulado en el artículo 8° del Acuerdo No. PSAA15-10448 de 2015.

Por lo anteriormente expuesto, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga – Santander,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Por reunir los requisitos necesarios para desempeñar el cargo de Secuestre – Categoría 1, se conforma la Lista de Auxiliares de la Justicia para el cargo de **Secuestre - Categoría 1**, para ser utilizada por Despachos Judiciales ubicados en municipios o ciudades adscritos a la Seccional Santander, con una población de hasta 100.000 habitantes, para la vigencia 2025-2027, con las personas que se relacionan a continuación, así:

ACCIONES INTEGRALES BIENES SEGUROS S.A.S NIT. 901.213.562-0  
ACILERA S.A.S NIT. 901230342-9.  
A ADMINISTRAR SECUESTRES S.A.S NIT. 900609265-5  
HURTADO ORTIZ, María Ana Gilma, C.C. 41.741.715  
INVERSIONES RODRÍGUEZ Y ARAQUE S.A.S – INROAR S.A.S NIT. 900594594-6.  
LAGOS CAMARGO, Sara, C.C. 63.311.008.  
MANRIQUE BOHÓRQUEZ, Armando C.C. 13.842.367.  
MANRIQUE BOHÓRQUEZ, Raúl C.C. 13.812.449.  
NEGOCIOS JURÍDICOS Y COBRANZAS S.A.S NIT. 900883279-0

**PARÁGRAFO ÚNICO:** Los interesados que resultaron habilitados e incluidos en la presente lista, deberán allegar el requisito referido a la garantía a que se refieren la Convocatoria, en la oportunidad señalada en el cronograma, so pena de no ser inscritos en las Listas definitivas. El cronograma fijado, corresponde al siguiente:

CRONOGRAMA (Cargos de Secuestres Categorías 1, 2 y 3)	
FECHA	ACTIVIDAD
Todo el mes de noviembre de 2024	Inscripciones por correo electrónico (Revisar Acuerdo 10448 de 2015 y formulario adjunto)
1 de diciembre de 2024 al 13 de diciembre de 2024	Verificación de requisitos mínimos - Secuestres
16 de diciembre de 2024 al 17 de enero de 2025	Elaboración de listas preliminares de Auxiliares de la Justicia – Cargos de Secuestres
20-24 de enero de 2025	Publicación de listas preliminares (Aviso – Art. 18 del Acuerdo 10448 de 2015) – Cargos de Secuestres
<b>25 de enero de 2025 – 7 de febrero de 2025</b>	<b>Presentación de recursos y término para la presentación de pólizas de garantía – Cargos de secuestres</b>
8 de febrero al 28 de marzo de 2025	Trámite de recursos de reposición, decisión de objeciones y verificación de pólizas – Cargos de Secuestres
29 al 30 de marzo de 2025	Integración listas definitivas de Auxiliares de la Justicia
31 de marzo de 2025	Publicación de listas definitivas
1 de abril de 2025 – 31 de marzo de 2027	Vigencia de las listas

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por **NO** reunir los requisitos establecidos en el Acuerdo PSAA15-10448 de 2015 expedido por la otrora Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, **NO** serán incluidos en la Lista de Auxiliares de la Justicia para el cargo de Secuestre – Categoría 1, las siguientes personas inscritas:

- ADMINISTRACIONES JURÍDICAS Y LEGALES S.A.S, NIT. 900.676.670-0.
- ALRS S.A.S, NIT. 901.554.549-7.
- ANDRADE MURILLO, Carlos José. C.C. 91.134.815.
- ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE INGENIEROS, CONSULTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS NIT. 900145484-9
- BOHÓRQUEZ ROZO, Ángel Eduardo C.C. 1.101.178.093.

Resolución Hoja No. 7

- CONTRERAS MOLANO, Juana Valentina C.C. 1.069.762.254
- CUADROS CÁSERES, Víctor Emilio C.C. 91.250.491
- DURÁN SANTOS, Mariela C.C. 37.827.115.
- GARCÍA AFANADOR, Karen Paola C.C. 1.098.641.054.
- GALVIS RODRÍGUEZ, Yin Robert C.C. 1.093.760.265
- GALVIS TORRES, Raúl C.C. 88.203.499
- LÓPEZ VASQUEZ, Jorge Eliecer C.C. 91.103.978.
- MAC INGENIEROS S.A.S, NIT. 901.500.886-2.
- MATEUS RODRÍGUEZ, Mauricio C.C. 91.014.690.
- RAMÍREZ JAIMES, Eliseo C.C. 91.234.253
- RODRÍGUEZ RUEDA, Javier Giovanni C.C. 91.291.912.
- RODRÍGUEZ VERDUGO Emerson, C.C. 13.513.353.
- RUIZ GAONA, Laura Marcela C.C. 1.099.205.011.
- SECUESTRES S.A.S, NIT. 901.013.541-8.
- SECUESTRES Y LOGÍSTICA LA PRINCIPAL S.A.S, NIT. 900.963.402-4.
- SECUESTRES METROPOLITANOS S.A.S, NIT. 900.526.720-8.
- SEGEPE S.A.S, Nit. 901.554.670-0.
- SOLUCIONES INMEDIATAS RIVEROS & CÁRDENAS SAS, NIT. 901.223.016-3.
- VELANDIA AFANADOR, Iván Enrique, C.C. 13.748.777.
- VERANO CRUZ, Nelcy – C.C. 37.946.914.
- VILLAMIZAR IBARRA, Leiddy Victoria de Jesús. C.C. 60.450.044.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución proceden los recursos de **reposición**, ante esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, y de **apelación**, ante la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del H. Consejo Superior de la Judicatura, los cuales, deberán interponerse dentro de los 10 días siguientes a la publicación del presente acto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y siguientes del CPACA, ante esta Dirección Seccional de Administración Judicial; de acuerdo a lo informado en el cronograma del proceso de convocatoria y sin perjuicio de lo previsto en el artículo 21 del Acuerdo PSAA15-10448, sobre la ejecutoriedad de la presente lista.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución cobrará firmeza al tenor de lo previsto en el artículo 21 del Acuerdo PSAA15-10448 que refiere que *“La lista de auxiliares de la justicia será obligatoria a partir de la desfijación del aviso de que trata el Artículo 16 (sic) del presente Acuerdo. La interposición de los recursos de la vía gubernativa por parte de quienes no resultaron inscritos y la formulación de objeciones no será óbice para su utilización.”*; sin perjuicio de lo previsto en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los diecisiete (17) días del mes de enero de 2025



**JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO**  
Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial  
Bucaramanga - Santander

Proyectó: RRA/OJ – NRUR/AL

Revisó: RRA/OJ – NRUR/AL

Aprobó: JEVC/DIR